

TASAS Y DERECHOS

La suscrita Secretaria General de la Procuraduría General de la República (**PGR**), **HACE CONSTAR**: Que los valores a que se refiere la contraprestación en dinero que pagan los particulares, al Estado u otros entes de derecho público, son retribución de un servicio público determinado.

En este sentido la Procuraduría General de la República (PGR), percibe la cantidad de **L. 200.00**, por la emisión de la constancia de solvencia, de acuerdo con la Ley Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, mediante el Decreto Legislativo **17-2010 de fecha 22 de abril del año 2010** en el artículo **49** que literalmente indica lo siguiente: "Se autoriza a todas las instituciones del Gobierno Central y Órganos Desconcentrados a cobrar la tarifa de Doscientos Lempiras exactos (**L.200.00**) en concepto de pago por emisión de los actos administrativos que aprueben, tales como:

- 1) Dispensa de Impuestos de Importación;
- 2) Permisos de Importación Temporal;
- 3) Autorización para venta y/o traspaso de vehículos, maquinaria y otros bienes adquiridos con dispensa o permiso de importación;
- 4) Notas de crédito;
- 5) Reexportaciones de bienes dispensados e importados temporalmente;
- 6) Anulaciones, ampliaciones, modificaciones, cesiones, compensaciones de los trámites mencionados anteriormente, presentados a petición de parte interesada;
- 7) Inscripción y renovación de registro de organizaciones voluntarias sin fines, de lucro; y,
- 8) Certificaciones, constancias, reposiciones de documentos dañados o extraviados, renovaciones y otros. Este pago debe efectuarlo el solicitante o su apoderado legal, en cualquier agencia del Sistema Bancario Nacional autorizado, mediante Recibo Oficial de Pago, TGR-1, en el Código 12121. Se exceptúan de este pago las Misiones Diplomáticas, Consulares, Organismos y Agencias de Cooperación Internacionales, Iglesias, constancias de trabajo, del Registro Nacional de las Personas (RNP), de salud, educación, agricultores,

cooperativas, partidas de nacimiento, tarjeta de identidad vigente emitida por primera vez y los documentos contemplados en leyes especiales”.

Y para los fines que el interesado convenga firmo la presente en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024)



ABOGADA KAREN FUNEZ
SECRETARIA GENERAL
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)

AC